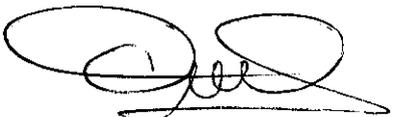


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 7 de marzo de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, con la manifestación que hace el doctor NELSON OMAR VALERO SANTANDER, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Saneamiento falsa tradición 2020-00077-00
Demandante: Miriam Ramirez Mejia
Demandado: Manuel Ramirez Duque y otros e indeterminados
Decisión: Releva a curador
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Este Despacho mediante providencia del 31 de enero del presente año designó al doctor NELSON OMAR VALERO SANTANDER como curador de los demandados y personas indeterminadas que crean con derechos sobre el predio objeto del proceso. El citado profesional del derecho en respuesta enviada el 13 de febrero del presente año, manifiesta que acepta la designación siempre y cuando se hagan las audiencias virtuales, en atención a que su actual domicilio es la ciudad de Bogotá petición frente a la cual el Despacho considera que no es procedente toda vez que cuando se realice la diligencia de Inspección Judicial al predio el señor Curador debe comparecer, por lo que, lo más apropiado es relevarlo del cargo y en su lugar nombra otro abogado que tenga domicilio en este Circuito judicial. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, se releva del cargo al doctor NELSON OMAR VALERO SANTANDER y en su lugar se nombra Al doctor DIEGO

GONZALEZ GARCIA, identificado con la C.C. No. 7.539.392 y T. P. No. 287.435 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, puede ser contactado o notificado al correo digoga.27@hotmail.com celular No. 3176802285.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE MARZO 13-23



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario